



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2020
SDM-SC- 54051

Señor (a):
ERNESTO HERNANDEZ CORREA
Carrera 68 H No. 75- 49
Las Ferias
Tel: 3103072399
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 54748 de 2020

Señor Hernández:

472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Removido	No Removido
	Cerrado	No Contactado
	Faltante	Aprobado (La ciudad)

Fecha: 13/03/2020

Nombre de distribución: C.C. 72

Nombre del solicitador: C.C. 72

Centro de Distribución: C.C. 72

Observaciones: C.C. 72 pises la ando y beigs

Atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1843 de 2017 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023424064** de fecha **15/2/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas electrónicos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la persona que tenía registrada ante el **RUNT**.

De acuerdo al artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo dará lugar a que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado por correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ERNESTO HERNANDEZ CORREA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 11438011
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 8 N 10 54	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MOSQUERA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8253514	Teléfono móvil:	3103107702

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Principel Bogotá D.C. Colombia Bogotá 256 # 55 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea gratuita 01 8000 3 21 / Tel. Bogotá (57) 4722055. Nos. Transporte (L): de carga 00270 de 20 de mayo de 2007. An. 32. Res. Magistrado Expresos 00257 de 8 septiembre del 2007.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: ERNESTO HERNANDEZ CORREA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	868518	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/03/2019	07/31/2019
2019	868518	3	FALLO	08/01/2019	

De acuerdo a lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2020
SDM-SC- 54051

Señor (a):
ERNESTO HERNANDEZ CORREA
Carrera 68 H No. 75- 49
Las Ferias
Tel: 3103072399
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 54748 de 2020

Señor Hernández:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023424064 de fecha 22/05/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ERNESTO HERNANDEZ CORREA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 11438011
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 8 N 10 54	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MOSQUERA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	8253514	Teléfono móvil:	3103107702

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A N° 000.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
472 Centro Operativo: JAC.CENTRO Orden de servicio: 11689076		Fecha Pre-Admisión: 23/05/2019 17:00:51	
1037 000		RA125586289C0	
Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Manidid (Direccion de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11e#1#00000023424094 Ciudad: BOGOTA D.C.		Causal Devoluciones: No Rehusado No existe No se resiste No reclamado No reclamado Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: ERNESTO HERNANDEZ CORREA HERNANDEZ Dirección: CR 5 N° 10 55 Tel: 82551943 103107702 Ciudad: MOSQUERA CUNDINAMARCA		NIT/C: 999999081 Teléfono: 3649400 EXT 5010 Código Postal: 111507 Depto: BOGOTA D.C. Código Cédula: 111507 Cédula: 1037000 Remitivo: 1037000	
Valores / Declaración Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Devoluciones Dpto. Contenedor: Observaciones del cliente :COMPARENDO	
Fanny Ortiz Fecha de entrega: 20/05/2019 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: Tel: 82551943 103107702		Cerrado No contactado Fallado Apartado Cerrado Fuerza Mayor	
1111 587		JAC.CENTRO CENTRO A	

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **110010000023424064 de fecha 22/05/2019**, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.



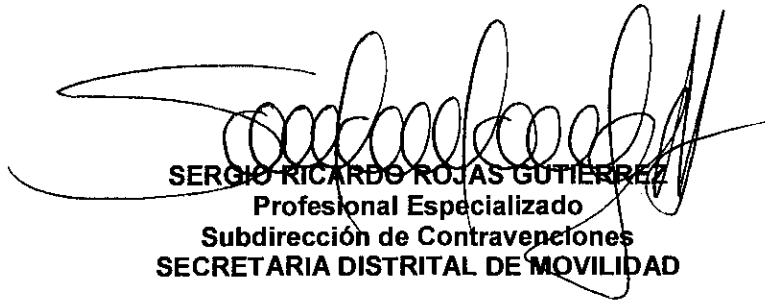
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Nombre: ERNESTO HERNANDEZ CORREA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	868518	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/03/2019	07/31/2019
2019	868518	3	FALLO	08/01/2019	

De acuerdo a lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las ~~causales~~ señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19196

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-54748/ ERNESTO HERNANDEZ CORREA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54051 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

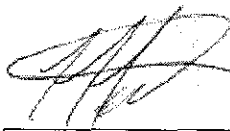
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

54748.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)